

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LA PROCEDENCIA LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL DENOMINADA "FUERZA NACIONALISTA MEXICANA".**

**RESULTANDOS**

1. El 21 de octubre de 2002, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) otorgó registro como agrupación política local a la organización de ciudadanos denominada "Fuerza Nacional Ciudadana", mediante Acuerdo identificado con la clave ACU-128-02.
2. El 31 de mayo de 2003, el Consejo General determinó procedente el cambio de denominación de la agrupación política local denominada "Fuerza Nacional Ciudadana" por el de "Fuerza Nacionalista Mexicana", por medio del Acuerdo con clave ACU-648-03.
3. El 23 de mayo de 2013, el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el *"Procedimiento de Verificación de las Obligaciones a que se sujetan las Agrupaciones Políticas Locales durante su existencia"* (Procedimiento de Verificación), a través del Acuerdo identificado con la clave ACU-22-13.
4. El 6 de junio de 2016, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el cual instruyó a la Comisión de Asociaciones Políticas a fin de que iniciara con el proceso de verificación ordinaria y determinara las obligaciones de las agrupaciones políticas que serían verificadas en el año 2016.
5. El 9 de junio de 2016, la Comisión de Asociaciones Políticas mediante Acuerdo CAP/051-14ª.Ext./2016, determinó que se verificarían las siguientes obligaciones de las agrupaciones políticas locales en el año 2016:

- a) Mantener actualizados sus documentos básicos conforme a la legislación electoral vigente, de acuerdo a lo señalado en los artículos 196 y 200, fracción I del Código, y
- b) Comunicar oportunamente al Instituto Electoral la integración de sus órganos directivos en un plazo máximo de tres meses una vez que ésta hubiera ocurrido, observando además lo establecido en los artículos 196, fracción I, inciso f) y 200, fracción VIII del Código.
6. El 11 de julio de 2016, en relación a la obligación consistente en mantener actualizados sus documentos básicos, mediante oficio identificado con la clave IEDF/DEAP/0397/16 de fecha 7 de julio del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva) informó a la agrupación política local denominada "*Fuerza Nacionalista Mexicana*" que derivado de un análisis realizado a los documentos básicos de la agrupación, detectó que se debían realizar las modificaciones necesarias para ajustar su contenido a lo dispuesto en el artículo 196, referente a las fracciones I, incisos f), g) y h); II, incisos a) y d); Y III, inciso c) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código Electoral). En tal virtud se le otorgó un plazo de 10 días hábiles para manifestar lo que a su derecho conviniera de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Verificación.
7. El 9 de agosto de 2016, la Dirección Ejecutiva, sin haber recibido respuesta al oficio señalado en el numeral anterior, mediante oficio identificado con la clave IEDF/DEAP/0476/16, requirió a la agrupación en comento para que en un plazo no mayor a sesenta días hábiles realizara los actos necesarios y presentara la documentación comprobatoria para acreditar la actualización de sus documentos básicos en términos de las consideraciones vertidas en el oficio IEDFIDEAP/0397/16 de fecha 7 de julio de 2016.



8. Los días 3 y 9 de noviembre de 2016, la agrupación política local "Fuerza Nacionalista Mexicana", presentó ante la Dirección Ejecutiva diversa documentación relativa a la modificación de sus documentos básicos referente al Estatuto, a la Declaración de Principios y al Programa de Acción.
9. El 7 de diciembre de 2016, en su Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas aprobó el anteproyecto de Resolución respecto de la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la agrupación política local denominada "*Fuerza Nacionalista Mexicana*", con el objeto de someterlo a consideración del Consejo General a fin de que este órgano colegiado resolviera lo conducente.
10. El 9 de diciembre de 2016, el Consejo General aprobó la resolución de clave RS-36-16 relativa a la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la agrupación política local denominada "*Fuerza Nacionalista Mexicana*", en cuyos puntos resolutivos PRIMERO y SEGUNDO, resolvió lo siguiente:

*"PRIMERO. Este Consejo General determina lo siguiente:*

*a) Se declaran PROCEDENTES las modificaciones a los Documentos Básicos de la agrupación política local denominada "Fuerza Nacionalista Mexicana" aludidas en el Considerando V, Apartados A, numerales 1 y 2, Y B, numerales 1, inciso a), 2 y 3 de la presente Resolución, toda vez que no contravienen lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral.*

*b) Se declaran IMPROCEDENTES las modificaciones a los Documentos Básicos de la agrupación política local denominada "Fuerza Nacionalista Mexicana", citadas en el Considerando V, Apartado B, numeral 1, inciso b) de la presente Resolución.*

*SEGUNDO. La modificación que fue solicitada por esta autoridad administrativa electoral en el Programa de Acción de la citada agrupación que no fue realizada por la misma, la cual se alude en el Considerando V, Apartado A, numeral 3 de este instrumento, deberá ser reportada en términos del artículo 10 del Procedimiento de Verificación.*

*(...)"*

11. El 9 de diciembre de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo por el que aprobó el Informe sobre la Verificación del cumplimiento de las obligaciones supervisadas a las agrupaciones políticas locales durante 2016, identificado con la clave ACU-87-16. En el Considerando 16, inciso b), párrafos primero y segundo, así como en el punto de acuerdo CUARTO, determinó lo siguiente:

### Considerando 16

#### *"b) Cumplimiento Parcial*

*Las agrupaciones políticas locales que abajo se identifican, cumplieron parcialmente las obligaciones que esta autoridad verificó en el presente año, así como con los plazos previstos para la presentación de la documentación que comprobara los actos realizados, en términos del Procedimiento de Verificación:*

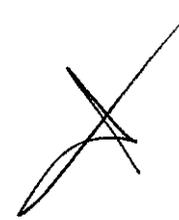
- (...)
  - Fuerza Nacionalista Mexicana: 1) por incumplimiento parcial en la actualización de sus documentos básicos y 2) por cumplimiento extemporáneo en la entrega de la documentación.
- (...)

*Con relación a estas agrupaciones políticas locales, se advierte que observaron un ánimo y una intencionalidad de cumplir con los requerimientos formulados por esta autoridad. Así, desde una perspectiva garantista, y a efecto de maximizar y potenciar los derechos de los afiliados y afiliadas a estas agrupaciones, así como de no afectar los intereses de los mismos, este Consejo General considera conducente EXHORTAR a las citadas agrupaciones políticas para que en un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acuerdo, den cumplimiento cabal a la totalidad de las modificaciones solicitadas, las cuales deberán ser precisadas en los oficios de notificación respectivos que emita la Dirección Ejecutiva, con lo cual se garantiza el derecho de asociación y se privilegia los principios de legalidad y garantías procesales previstos en los artículos 9, 14, 16 y 17 de la Constitución. En caso de no dar respuesta en el plazo antes señalado, el Secretario Ejecutivo deberá proponer a la Comisión el inicio de los procedimientos administrativos correspondientes".*

### Punto de Acuerdo

*"CUARTO. Se **EXHORTA** a las agrupaciones políticas locales denominadas Agrupación Cívica Democrática, Fuerza del Tepeyac, Fuerza Nacionalista Mexicana, México Avanza y Proyecto Integral Democrático de Enlace (PIDE), para que en un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este Acuerdo, realicen los actos necesarios a efecto de que subsanen los incumplimientos relacionados con las obligaciones señaladas en el Considerando 16, inciso b), párrafo primero del presente Acuerdo, de conformidad con el numeral 33 del Procedimiento de Verificación".*

**Nota.- Lo subrayado no es propio del texto.**



12. El 21 de diciembre de 2016, en cumplimiento al contenido del párrafo antes transcrito, personal de este Instituto Electoral notificó a la agrupación política local en estudio, el oficio identificado con la clave IEDF/DEAP/0748/16, por el cual se le precisó la modificación que fue incumplida por ésta en el marco del proceso de verificación de obligaciones 2016, la cual consistió en:

*"Obligación de mantener actualizados sus documentos básicos:*

- *En el Programa de Acción, no dio respuesta a la modificación solicitada, consistente en establecer los medios para formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política de conformidad con el artículo 196, fracción III, inciso c) del Código Electoral.*

Asimismo, se le informó que en términos del punto CUARTO del Acuerdo ACU-87-16, la citada modificación debería ser cumplimentada conforme a sus normas estatutarias y en un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del citado oficio y del Acuerdo en comento.

13. El 10 de febrero de 2017, la agrupación política local "*Fuerza Nacionalista Mexicana*" remitió diversa documentación original con relación a la modificación de su Programa de Acción, requerida en el oficio de clave IEDF/DEAP/0748/16, consistente en:

- a) Convocatoria a la reunión del Comité Ejecutivo General de 2017, consistente en 1 foja.
- b) Acta de la reunión del Comité Ejecutivo General celebrada el día 21 de enero de 2017, consistente en 2 fojas.
- c) Lista de asistencia a la reunión del Comité Ejecutivo General con documentación, consistente en 1 foja,
- d) Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de enero de 2017, consistente en 3 fojas.
- e) Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de enero de 2017, consistente en 3 fojas.

- f) Lista de asistencia a la Asamblea General Extraordinaria, consistente en 2 fojas
- g) Fotocopias de las credenciales de elector con fotografía de los asistentes a la Asamblea General Extraordinaria de Delegados, consistente en 22 fojas.
- h) Un ejemplar de su Programa de Acción.

14. En este orden de ideas y en cumplimiento de las atribuciones previstas en los artículos 36, 40, párrafo primero y 44, fracción I del Código Electoral, en su Tercera Sesión Ordinaria de 17 de marzo de 2017, la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas aprobó el anteproyecto de Resolución respecto de la procedencia legal de las modificaciones realizadas al Programa de Acción de la agrupación política local denominada "*Fuerza Nacionalista Mexicana*", con el objeto de someterlo a consideración de este Consejo General a fin de que este órgano colegiado resuelva lo conducente, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**I. COMPETENCIA.** En términos de lo dispuesto en los artículos 50, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, fracciones I y II; 35, fracción XIII; 36; 37; 40; 43, fracción I; 44, fracción I; 74, fracción II; 76, fracción IX; 187, fracción I; 191; 196 y 200, fracciones I y VII del Código Electoral; 30, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior), este Consejo General es competente para conocer y resolver el presente asunto toda vez que se trata de una solicitud de modificación al Programa de Acción de una agrupación política local.

**II. MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE ACCIÓN REQUERIDAS A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL "FUERZA NACIONALISTA MEXICANA" EN EL OFICIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEDF/DEAP/0748/16.** Mediante el oficio citado, la Dirección Ejecutiva requirió a la agrupación política local denominada "*Fuerza Nacionalista Mexicana*", que realizara las modificaciones necesarias para

ajustar su contenido a lo dispuesto en el artículo 196, referentes a la fracción III, inciso c) del Código Electoral.

En resumen, se ordenó a la agrupación política local que incluyera en sus documentos básicos, lo siguiente:

### En el Programa de Acción

- Los medios para formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiéndoles en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política [artículo 196, fracción III, inciso c) del Código Electoral].

**III. PRESENTACIÓN DEL ESCRITO POR EL QUE SE INFORMA SOBRE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA.**<sup>1</sup> Como quedó detallado en el Resultado 13 de la presente Resolución, el día 10 de febrero de 2017, la agrupación política local denominada "*Fuerza Nacionalista Mexicana*", informó sobre la modificación efectuada a su Programa de Acción, acompañando diversa documentación, lo anterior en cumplimiento a lo requerido en el oficio identificado con la clave IEDF/DEAP/0748/16. Ahora bien, dichas modificaciones fueron aprobadas por la Asamblea General de Delegados el día 28 de enero del 2017, lo cual da cumplimiento a lo previsto en el artículo 196, penúltimo párrafo del Código Electoral, que establece que dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente, las agrupaciones políticas locales deberán comunicar cualquier modificación que se realice a su Estatuto, Declaración de Principios y Programa de Acción, lo cual en la especie ocurrió así.

<sup>1</sup> Se advierte que dentro del plazo de los 30 días hábiles otorgados por este Consejo General en el Acuerdo ACU-87-16, la agrupación política local llevó a cabo los actos que consideró necesarios para dar cumplimiento a lo requerido en el oficio IEDF/DEAP/0748/16, por el cual se le precisó la modificación que fue incumplida por ésta en el marco del proceso de verificación de obligaciones 2016. Lo anterior se afirma, dado que la agrupación en estudio fue notificada el 21 de diciembre de 2016 y el día hábil siguiente para el inicio del plazo fue el 5 de enero de 2017. Esto derivado de que el periodo de vacaciones para el personal de este Instituto Electoral, transcurrió del 22 de diciembre de 2016 al 4 de enero de 2017, inclusive, ello de conformidad con lo previsto en la Circular SA-042/2016 emitida por el Secretario Administrativo el 15 de diciembre de 2016, por lo que los 30 días para cumplir con el requerimiento de mérito comenzaron a transcurrir desde la fecha antes señalada, concluyendo el 16 de febrero del mismo año dado que el 6 de febrero es considerado como día inhábil en conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la Promulgación de la Constitución).

Lo anterior se afirma, dado que los diez días para informar a esta autoridad electoral sobre las modificaciones a su Programa de Acción comenzaron a partir del 30 de enero de 2017, que fue el primer día hábil siguiente a la presentación del escrito, concluyendo el 13 de febrero del mismo año, sin computar el 6 de febrero, toda vez que es considerado como día inhábil en conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la Promulgación de la Constitución Mexicana).

En este sentido, en la presente Resolución se analiza la procedencia de la modificación al Programa de Acción realizada por la agrupación política local "*Fuerza Nacionalista Mexicana*", respecto de algunas de las disposiciones normativas establecidas en el artículo 196 del Código Electoral que le fueron requeridas.

En este orden de ideas, de acuerdo con lo previsto en el último párrafo del artículo 196 del Código Electoral, las modificaciones a los documentos básicos surtirán efectos hasta que el Consejo General declare la procedencia legal de las mismas. Por lo cual, la Resolución respectiva deberá dictarse en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente.

Sobre el particular, y toda vez que la disposición anterior refiere que el plazo se debe computar en días hábiles, debemos considerar la regla general establecida en el tercer párrafo del artículo 275 del citado Código Electoral, que dispone que durante los procesos electorales y de participación ciudadana todos los días y horas son hábiles. Por lo tanto, interpretada a *contrario sensu*, toda vez que el presente asunto no guarda relación con el proceso electoral o de participación ciudadana alguno, el plazo debe computarse únicamente en días hábiles.

En atención a lo antes expuesto, el plazo previsto en la normativa electoral para que el Consejo General resuelva lo conducente, vence el próximo 27 de marzo de 2017. Lo anterior es así considerando que el día 13 de febrero del presente año fue el día

hábil siguiente a la fecha en que la agrupación política local presentó a la Dirección Ejecutiva la documentación para el análisis correspondiente<sup>2</sup>.

**IV. VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REFORMA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN.** Esta autoridad electoral administrativa se encuentra obligada a estudiar en conjunto todos y cada uno de los elementos aportados por la agrupación política local en comento a fin de no conculcar el principio de legalidad.

Ahora bien, para proceder al análisis de la reforma realizada al Programa de Acción de la agrupación política local denominada "*Fuerza Nacionalista Mexicana*", resulta indispensable determinar previamente: **1) si tal modificación se llevó a cabo conforme al procedimiento y a las disposiciones estatutarias vigentes de la agrupación, y 2) posteriormente ocuparse del análisis sobre la procedencia de las modificaciones mismas.**

Para ello se debe considerar como fuente de estudio el procedimiento estatutario así como las constancias documentales presentadas por la propia agrupación política local. Ello con la finalidad de evitar que decisiones relevantes, tales como las características, principios de la organización, y reglas internas de operación que se establecen en sus documentos normativos, puedan ser modificadas a discreción, sin que los militantes de la agrupación tengan conocimiento, intervengan o estén de acuerdo con tales reformas.

A este respecto, es preciso referir como criterio orientador la **Tesis VIII/2005<sup>3</sup>** emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es el siguiente:

---

<sup>2</sup> Ello en virtud de que el 10 de febrero del año en curso, la agrupación presentó la documentación respectiva a las modificaciones de su Programa de Acción.

<sup>3</sup> Visible en la dirección electrónica:

<http://www.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=VIII/2005&tpoBusqueda=S&sWord=estatutos,de,los,partidos,pol%c3%adticos.,el,control,de,su>

**“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EL CONTROL DE SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD, DEBE ARMONIZAR EL DERECHO DE ASOCIACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y LA LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS.** Los partidos políticos son el resultado del ejercicio de la libertad de asociación en materia política, previsto en los artículos 9o., párrafo primero, 35, fracción III, y 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo cual conlleva la necesidad de realizar interpretaciones de las disposiciones jurídicas relativas que aseguren o garanticen el puntual respeto de este derecho y su más amplia y acabada expresión, en cuanto que no se haga nugatorio o se menoscabe su ejercicio por un indebido actuar de la autoridad electoral. En congruencia con lo anterior, desde la propia Constitución federal, se dispone que los partidos políticos deben cumplir sus finalidades atendiendo a lo previsto en los programas, principios e ideas que postulan, lo cual, a su vez, evidencia que desde el mismo texto constitucional se establece una amplia libertad o capacidad autoorganizativa en favor de dichos institutos políticos. Esto mismo se corrobora cuando se tiene presente que, en los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se prevén las disposiciones normativas mínimas de sus documentos básicos, sin que se establezca, en dichos preceptos, un entero y acabado desarrollo de los aspectos declarativos, ideológicos, programáticos, orgánicos, procedimentales y sustantivos, porque se suprimiría o limitaría indebidamente esa libertad autoorganizativa para el ejercicio del derecho de asociación en materia político-electoral que se establece en favor de los ciudadanos. Sin embargo, esa libertad o capacidad autoorganizativa de los partidos políticos, no es omnímoda ni ilimitada, ya que es susceptible de delimitación legal, siempre y cuando se respete el núcleo básico o esencial del correspondiente derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los propios ciudadanos afiliados, miembros o militantes; es decir, sin suprimir, desconocer o hacer nugatoria dicha libertad gregaria, ya sea porque las limitaciones indebidamente fueran excesivas, innecesarias, no razonables o no las requiera el interés general, ni el orden público. De lo anterior deriva que en el ejercicio del control sobre la constitucionalidad y legalidad respecto de la normativa básica de los partidos políticos, la autoridad electoral (administrativa o jurisdiccional), ya sea en el control oficioso o en el de vía de acción, deberá garantizar la armonización entre dos principios o valores inmersos, por una parte, el derecho político-electoral fundamental de asociación, en su vertiente de libre afiliación y participación democrática en la formación de la voluntad del partido, que ejercen individualmente los ciudadanos miembros o afiliados del propio partido político, y, por otra, el de libertad de autoorganización correspondiente a la entidad colectiva de interés público constitutiva de ese partido político. En suma, el control administrativo o jurisdiccional de la regularidad electoral se debe limitar a corroborar que razonablemente se contenga la expresión del particular derecho de los afiliados, miembros o militantes para participar democráticamente en la formación de la voluntad partidaria (específicamente, en los supuestos legalmente previstos), pero sin que se traduzca dicha atribución de verificación en la imposición ~~de~~ un concreto tipo de organización y reglamentación que proscriba la libertad correspondiente del partido político, porque será suficiente con recoger la esencia de la obligación legal consistente en el establecimiento de un mínimo democrático para entender que así se dé satisfacción al correlativo derecho de los ciudadanos afiliados, a fin de compatibilizar la coexistencia de un derecho individual y el que atañe a la entidad de interés público creada por aquéllos.”

En congruencia con lo anterior los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 43 incisos b) y d) del estatuto vigente de la agrupación política local señalan:

**“Art. 20.**

La soberanía y gobierno de la Agrupación radicará en su respectiva circunscripción territorial en:

- a) la Asamblea General.
- b) las Asambleas Delegacionales.”

**“Art. 21.**

Las Asambleas tendrán carácter deliberativo y podrán ser de dos clases: Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se celebrarán cada año y las segundas cuando sea necesario tratar asuntos urgentes y de la mayor importancia para la vida de la Agrupación.”

**“Art. 22.**

El quórum legal para celebrar una Asamblea y que sus acuerdos y resoluciones sean válidas, se integrará:

- a) Para las Ordinarias: Con el 50 por ciento más uno de los miembros de la Agrupación;
- b) Para las Extraordinarias: Con la asistencia de las dos terceras partes de los miembros de la Agrupación;
- c) En el caso de que no se reúna el quórum establecido en los Incisos Anteriores, se citará en segunda convocatoria, y la Asamblea se llevará a cabo con el número de miembros que asistan. Los acuerdos de las asambleas serán tomados por mayoría de votos de los miembros presentes, a excepción de los asuntos que requieran una votación especial conforme lo dispone este Estatuto y que deberán incluirse en el orden del día de la convocatoria.”

**“Art. 23.**

Todas las Asambleas deben ser convocadas por acuerdo del Comité Ejecutivo respectivo y por conducto del Presidente y Secretario General, por lo menos cinco días antes de la fecha prevista. La convocatoria deberá contener el orden del día y la fecha, hora y lugar en que haya de celebrarse. En caso de que no esté integrado legalmente el órgano directivo delegacional, la convocatoria será emitida por el Comité Ejecutivo General.”

**“Art. 24.**

Las Asambleas deberán celebrarse en el domicilio de la Agrupación o en el señalado en la convocatoria, serán presididas por el Presidente del Comité Ejecutivo, a falta de éste, por uno de los funcionarios del Comité Ejecutivo, en orden estatutario.”

**“Art. 26.**

De toda Asamblea se levantará acta en la que se harán constar sucintamente las cuestiones tratadas y los acuerdos adoptados. Estas Actas estarán autorizadas por el Presidente y por el Secretario General. Todas las Actas de las Asambleas Generales Extraordinarias, así como de las Ordinarias en que se haga elección, remoción o renuncia de los miembros del Comité Ejecutivo deberán notificarse al Instituto Electoral del Distrito Federal.”

**“Art. 27.**

La Asamblea General será el Órgano Supremo de la Agrupación y tendrá amplias facultades para resolver sobre todas las cuestiones que afecten la organización.”

**“Art. 29.**

Son facultades exclusivas de la Asamblea General Extraordinaria: a) Conocer y aprobar en su caso el dictamen respecto a reformas de este Estatuto.

b) Declarar en su caso la disolución de la Agrupación, designar para tal efecto a un comité liquidador y resolver sobre la aplicación de los bienes.

c) Conocer y resolver todos aquellos asuntos que se consideren fundamentales para la vida de la Agrupación.”

**“Art. 43.**

*El Presidente del Comité Ejecutivo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

(...)

b) *Presidir las sesiones de las Asambleas Generales y las juntas del Comité Ejecutivo, dirigir los debates y decidir las cuestiones de trámite.*

(...)

d) *Convocar en unión del Secretario General, las sesiones de las Asambleas Generales y las juntas del Comité, proponiendo los asuntos que en una y otras deban tratarse; e) Dirigir el trabajo de las Comisiones permanentes y especiales.*

(...)”

Al respecto, derivado del análisis efectuado a la documentación remitida así como a las normas estatutarias de la agrupación política local, esta autoridad electoral advierte lo siguiente:

La Asamblea General Extraordinaria es autoridad competente para reformar los documentos básicos tales como el Estatuto, Declaración de Principios y Programa de Acción de la agrupación. De acuerdo con las normas estatutarias de la agrupación, la sesión de la Asamblea General Extraordinaria será para tratar asuntos urgentes para la vida de la asociación, y se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que marca la convocatoria. En relación con lo anterior, la agrupación anexó la convocatoria con su respectivo orden del día y expedida por el Presidente y el Secretario General de la misma, mediante la cual se hizo del conocimiento de los integrantes de la agrupación política local *“Fuerza Nacionalista Mexicana”*, la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 28 de enero de 2017, con el propósito de exponer, discutir, y en su caso, aprobar la modificación de sus documentos básicos, en cumplimiento al requerimiento formulado mediante el oficio IEDF/DEAP/0748/16. En este tenor, la agrupación política local llevó a cabo el procedimiento estatutario previsto para ello, ya que se aprecia que su Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de enero de 2017 fue convocada el 21 de enero de 2017, con ocho días de anticipación, previo acuerdo del Comité Ejecutivo, por

conducto del Presidente y Secretario General de la agrupación, se celebró en segunda convocatoria ante la presencia de 22 miembros<sup>4</sup>, por lo cual, se puede concluir que se cumplió con el quórum previsto en el artículo 22 inciso c) del estatuto el cual señala que en el caso de que no se reúna el quórum establecido se citará en segunda convocatoria, y la Asamblea se llevará a cabo con el número de miembros que asistan. Asimismo fue presidida por el presidente del Comité Ejecutivo y se levantó el acta en la que se hizo constar sucintamente las cuestiones tratadas y los acuerdos adoptados en la referida asamblea. En virtud de lo anterior, esta autoridad electoral cuenta con los elementos que generan certeza jurídica de que las reformas a sus documentos básicos se efectuaron conforme al procedimiento estatutario previsto para ello.

En virtud de lo anterior, esta autoridad electoral cuenta con los elementos que generan certeza jurídica de que las reformas a sus documentos básicos se efectuaron conforme al procedimiento estatutario previsto para ello.

**V. ANÁLISIS A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN.** Establecido lo anterior, lo procedente es entrar al estudio de la modificación realizada al Programa de Acción de la agrupación en comento, ello con la finalidad de verificar que la mismas se ajuste a lo requerido en el oficio IEDF/DEAP/0748/16 y a las disposiciones previstas en el artículo 196 del Código Electoral.

**Apartado A. MODIFICACIONES REQUERIDAS EN EL OFICIO IEDF/DEAP/0748/16.**

El análisis respectivo se contiene en las siguientes tablas en las que se señala a qué documento básico pertenece, el artículo que contiene la propuesta y el contenido del mismo.

<sup>4</sup> En este tenor asistieron los siguientes miembros de la agrupación política por cada delegación 3 de Coyoacán, 2 de Álvaro Obregón, 3 de Cuauhtémoc, 2 de Cuajimalpa, 3 de Iztacalco, 1 de Azcapotzalco, 1 de Miguel Hidalgo y 7 de Iztapalapa.

Ahora bien, de un análisis realizado a la lista de asistencia así como al acta circunstanciada de la Asamblea General Extraordinaria se acredita la asistencia de 24 asistentes. Pero en el acta se hace referencia a solo 22, ya que dos de ellos fueron invitados. Sin embargo a efectos de contabilizar el quórum, se tomo en cuenta el número de asistentes referidos en el acta circunstanciada (22), estos fueron los que participaron directamente en la votación y aprobación de las modificaciones al Estatuto de la agrupación.

PROGRAMA DE ACCIÓN			
Apartado	Anterior	Propuesta	Observaciones
Formación ideológica y política de sus afiliados.		<p>Formación ideológica y política de sus afiliados:</p> <p>Fuerza Nacionalista Mexicana, APL atenta a las disposiciones del artículo 196, fracción III, inciso c), del Código Electoral del Distrito Federal, recurrirá a todos los medios lícitos para formar ideológica y políticamente a sus afiliados, simpatizantes y a todo ciudadano que solicite su participación en las acciones formativas de la Agrupación.</p> <p>Los medios serán toda acción vivencial que contribuya a la formación de una conciencia nacionalista y democrática, bajo los principios de respeto al adversario tanto de su persona, como de sus derechos políticos. En este sentido, Fuerza Nacionalista Mexicana fomentará entre sus afiliados los valores asociados a la democracia.</p> <p>Para tal efecto, cada año calendario y apegada a los recursos disponibles, la Agrupación incluirá en su programa de trabajo, acciones tales como:</p> <p>Conferencias, talleres, cursos y seminarios, publicaciones en redes sociales y otras acciones formativas que ayuden a cumplir el objeto de la Agrupación.</p> <p>Promoverá y, en la medida de sus posibilidades, apoyará la participación de sus afiliados en acciones formativas del tipo señalado en el párrafo anterior organizadas por otros organismos tanto públicos como privados.</p>	<p>Procede.</p> <p>En lo general, ya que se establece el cumplimiento a lo mandatado por el Código en el artículo 196, fracción III, inciso c). Lo anterior obedece a que se establecen los medios para formar ideológica y políticamente a sus afiliados.</p> <p>No procede el párrafo quinto. Lo anterior, ya que derivado de un análisis a los artículos 192, 196, 199 y 200 del Código, se advierte</p>

PROGRAMA DE ACCIÓN			
Apartado	Anterior	Propuesta	Observaciones
		Para fortalecer la experiencia política de sus afiliados, la Agrupación fomentará la participación en campañas políticas locales y federales y al interior de la Agrupación se fomentará la vida democrática conforme las disposiciones estatutarias.	que las agrupaciones políticas no tienen dentro de sus objetivos fomentar la participación en campañas políticas locales y federales.

En consecuencia, como resultado del análisis a la modificación al Programa de Acción que fue presentada por la agrupación política local "Fuerza Nacionalista Mexicana" en atención al oficio identificado con la clave IEDF/DEAP/0748/16, este Consejo General concluye lo siguiente:

#### Programa de Acción

- a) Por lo que hace a la adición del Apartado denominado Formación ideológica y política de sus afiliados en sus párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, se estima **PROCEDENTE**, en virtud de que la misma es acorde a lo requerido en el oficio citado, y se ajustan a lo previsto en el artículo 196, fracción III inciso c) del Código Electoral.
- b) Por lo que hace a la adición del Apartado denominado Formación ideológica y política de sus afiliados en su párrafo quinto se declara **IMPROCEDENTE**, en virtud de que la agrupación política no cuenta con las facultades necesarias para llevar a cabo esta actividad.

Una vez establecido lo anterior, lo procedente es analizar las modificaciones adicionales al Programa de Acción, que no fueron requeridas en el oficio citado pero que fueron informadas adicionalmente por la agrupación en la documentación correspondiente.

**Apartado B. MODIFICACIONES ADICIONALES NO REQUERIDAS.**

El análisis respectivo se contiene en las siguientes tablas en las que se señala el párrafo o apartado que contiene la propuesta y el contenido del mismo.

PROGRAMA DE ACCIÓN			
Párrafo/ Apartado	Anterior	Propuesta	Observaciones
Párrafo Primero	<p>FUERZA NACIONAL CIUDADANA PROGRAMA DE ACCIÓN</p> <p>NOS HEMOS UNIDO UN GRUPO DE CIUDADANOS EN TORNO A UNA FINALIDAD UNICA QUE ES LA DE SERVIR A NUESTRA CIUDAD Y A NUESTRA COMUNIDAD, PARA LO CUAL HEMOS VENIDO TRABAJANDO EN DIVERSAS ACCIONES DE TIPO CULTURAL, SOCIAL, HUMANÍSTICO, EDUCATIVO, DEPORTIVO Y SOBRE TODO POLÍTICO DESTACANDO MUCHOS DE NUESTROS SOCIOS EN ESAS ACTIVIDADES POR SU ACCIÓN CONSTANTE EN LAS DISCIPLINAS MENCIONADAS, NOS HEMOS DADO A LA TAREA DE EJERCER LA ACCIÓN POLÍTICA QUE NOS PERMITA AYUDAR Y REIVINDICAR A NUESTRA PROPIA SOCIEDAD, PARA LO CUAL ES IMPORTANTE DESTACAR QUE NO ES VIABLE DEFINIR UNA VEZ LO QUE REPRESENTA LA DEMOCRACIA PARA LAS SOCIEDADES DEL DISTRITO FEDERAL, YA QUE EXISTIENDO UNA GRAN GAMA DE SISTEMAS POLÍTICOS EN EL MUNDO, EL QUE MÁS CONVIENE Y QUE NOS CONVINCE ES ÉSTE ÚLTIMO, PORQUE NOS DA MUCHAS POSIBILIDADES DE ACCESO A LA SOCIEDAD CIVIL, CON LO CUAL PODEMOS OPINAR Y EJERCER NUESTROS DERECHOS ANTE LOS</p>	<p>FUERZA NACIONALISTA MEXICANA, APL PROGRAMA DE ACCIÓN</p> <p>Un grupo de ciudadanos nos hemos unido con la única finalidad de servir a nuestra ciudad y a nuestra comunidad, para lo cual hemos venido trabajando en diversas acciones de tipo cultural, social, humanístico, educativo, deportivo y sobre todo político, destacando muchos de nuestros socios en esas actividades por su acción constante en las disciplinas mencionadas. <b>Principalmente</b> nos hemos dado a la tarea de ejercer la acción política que nos permita ayudar y reivindicar a la sociedad. Es importante destacar que existiendo una gran gama de sistemas políticos en el mundo, lo que más conviene y que nos convence <b>para la sociedad de la Ciudad de México es la democracia ya que ésta</b> nos da muchas posibilidades de acceso a la sociedad civil, con lo cual podemos opinar y ejercer nuestros derechos ante los gobernantes <b>coadyuvando</b> a definir claramente las políticas que requiera nuestro país y en particular nuestra ciudad, <b>políticas que</b> realmente nos permitan participar y contribuir, buscando con ello que en todos los ámbitos y rincones de nuestra metrópoli, se logre conjugar la equidad en cada uno de los rubros del desarrollo social, en la casa, el barrio, la colonia, la Delegación,</p>	<p><b>Procede.</b> Se realizan diversas modificaciones de forma. Sólo se elimina la parte que dice "no es viable definir una vez lo que representa la democracia para las sociedades del D.F.". Lo anterior, es una declaración de la APL, la cual era una afirmación muy particular de la agrupación, por lo tanto procede su eliminación.</p>

PROGRAMA DE ACCIÓN			
Párrafo/ Apartado	Anterior	Propuesta	Observaciones
	GOBERNANTES HACIÉNDOLOS DEFINIR CLARAMENTE LAS POLÍTICAS QUE REQUIERA NUESTRO PAÍS Y EN PARTICULAR NUESTRA CIUDAD, QUE SON EN LAS QUE REALMENTE NOS PERMITA PARTICIPAR Y CONTRIBUIR, BUSCANDO CON ELLO QUE EN TODOS NUESTROS ÁMBITOS Y RINCONES DE NUESTRA METRÓPOLI SE LOGRE CONJUGAR LA EQUIDAD EN CADA UNO DE LOS RUBROS DEL DESARROLLO SOCIAL, LA CASA, EL BARRIO, LA COLONIA, LA DELEGACIÓN ETC., DONDE SE PUEDAN DIGNIFICAR EN SUS MÁS ELEMENTALES DERECHOS A LOS CIUDADANOS, LOGRANDO CON ELLO INGRESAR A UNA MEJOS CALDAD DE VIDA EN TODOS LOS FACTORES BÁSICOS DEL DESARROLLO SOCIAL.	etc., donde se pueda dignificar en sus más elementales derechos a los ciudadanos, logrando con ello ingresar a una mejor calidad de vida en todos los factores básicos del desarrollo social.	
Párrafo Segundo	CON ELLO LOGRAREMOS UNA CIUDAD SIN MARGINACIÓN, MÁS IGUALITARIA EN SUS DERECHOS Y CON MAYOR COMPRENSIÓN Y CAPACIDAD EN SU VIDA CÍVICA, POR LO CUAL, NOSOTROS CONSTITUIDOS EN UNA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR EN CADA UNO DE LOS ENTORNOS DE ÉSTA GRAN CIUDAD EN LA QUE TODOS VIVIMOS, BUSCAMOS TENER LA CAPACIDAD PARA LOGRAR INTRODUCIRNOS A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE GOBIERNO, NO SOLAMENTE COMO OBSERVADORES SINO COMO ACTORES PARA APROVECHAR TODOS LOS BENEFICIOS QUE SE DEN EN PRO DE NUESTRA METRÓPOLI Y QUE VERDADERAMENTE NO SÓLO QUEDEN EN PROMESAS DE BUENA FE, SINO POR LO CONTRARIO OBLIGUEMOS A QUE SE CUMPLA A TRAVÉS DE NUESTRO PROGRAMA DE	<b>De esta forma</b> lograremos una ciudad sin marginación, más igualitaria en <b>los derechos de sus habitantes</b> y con mayor comprensión y capacidad en su vida cívica, por lo cual, nosotros constituidos en una organización política y con la finalidad de contribuir en cada uno de los entornas de ésta gran ciudad en la que todos vivimos, buscamos tener la capacidad para introducimos a programas y proyectos de gobierno, no solamente como observadores sino como actores para aprovechar todos los beneficios que se den en pro de nuestra metrópoli y <b>sus habitantes</b> , y que no sólo queden en promesas de buena fe, sino por lo contrario obliguemos a que se cumplan. Nuestro programa de acción guardará similitud con los programas de gobierno, para, <b>estar</b> en el mismo momento social o	<b>Procede.</b> Sólo tiene cambios de redacción y algunos agregados que en nada modifican el concepto que se está exponiendo.

PROGRAMA DE ACCIÓN			
Párrafo/ Apartado	Anterior	Propuesta	Observaciones
	ACCIÓN QUE GUARDARÁ SIMILITUD CON LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO, PARA QUE CON ELLO ESTEMOS EN EL MISMO MOMENTO SOCIAL O ECONÓMICO, SIENDO COMO LO SEÑALAMOS ANTERIORMENTE, CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE NUESTRA AGRUPACIÓN ACTORES ACTIVOS QUE DETERMINEN LAS ACCIONES DE GOBIERNO EN BENEFICIO DE NUESTRA COMUNIDAD.	económico, siendo como lo señalamos anteriormente, cada uno de los miembros de nuestra agrupación actores activos que determinen las acciones de gobierno en beneficio de nuestra comunidad.	
Párrafo Tercero	ESTE PROGRAMA DEFINE BÁSICAMENTE CON CARÁCTER HUMANÍSTICO, NUESTRAS INTERVENCIONES Y NUESTRA PENETRACIÓN SIEMPRE BUSCANDO LA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN NUESTRA GRAN CIUDAD, PARA LO CUAL TRABAJAREMOS EN LOS SIGUIENTES RUBROS:	Este programa de carácter humanístico define básicamente, nuestras intervenciones y nuestra penetración buscando siempre la mejor calidad de vida en ésta gran ciudad, para lo cual trabajaremos en los siguientes rubros:	Procede. Se presentan pequeñas modificaciones que no cambian la idea del concepto expuesto.
Apartado de Empleo Párrafo Cuarto.	<b>EMPLEO</b>  PARA NOSOTROS ES IMPORTANTE QUE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL, TENGAN UN EMPLEO DIGNO CON UN SALARIO BIEN REMUNERADO QUE LES PERMITA TENER EL BIENESTAR ADECUADO, SABEMOS QUE EN EL MUNDO DE HOY ES INDISPENSABLE TENER UNA MANO DE OBRA DE PRIMERA, QUE SE PUEDA APLICAR EN CADA UNA DE LAS RAMAS DE LA PRODUCCIÓN, PARA LO CUAL ES NECESARIO TENER UNA MAYOR CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA CULTURA DEL TRABAJO A FIN DE QUE SE LOGRE TENER UNA MAYOR PENETRACIÓN INDUSTRIAL COMPETITIVA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. ASI MISMO AL INTEGRACIÓN DE LOS DIVERSOS SECTORES PUEDEN CONSTITUIRSE EN PEQUEÑAS MICROEMPRESAS	<b>Empleo.</b>  <b>Para la agrupación</b> es importante que los ciudadanos de la Ciudad de México, tengan un empleo digno con un salario bien remunerado que les permita tener el bienestar adecuado.  Sabemos que en el mundo de hoy es indispensable tener una mano de obra de primera, que se pueda aplicar en cada una de las ramas de la producción, por lo que implementaremos cursos de capacitación y de orientación a la cultura del trabajo a fin de que se logre tener una mayor penetración industrial competitiva a nivel nacional e internacional  Asimismo, con la integración de los diversos sectores se pueden constituir pequeñas microempresas que permitan obtener mejores ingresos para las familias, creando además, los foros suficientes de mercadotecnia, organización,	Procede. Sólo se agrega que se implementarán cursos de capacitación.

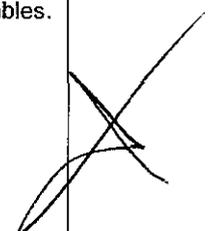
PROGRAMA DE ACCIÓN			
Párrafo/ Apartado	Anterior	Propuesta	Observaciones
	QUE LES PERMITA EL DÍA DE MAÑANA OBTENER MEJORES INGRESOS PARA SUS FAMILIAS, CREÁNDOLES LOS FOROS SUFICIENTES DE MERCADOTECNIA, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS EN TODOS LOS NIVELES, ASI COMO OBTENER LOS CRÉDITOS Y PROGRAMAS GUBERNAMENTALES DE APOYO PARA LAS MISMAS.	producción, comercialización y distribución de los diferentes productos en todos los niveles. <b>Buscaremos</b> obtener los créditos y programas gubernamentales de apoyo a dichas microempresas.	
Apartado de Deporte Quinto	<b>DEPORTE</b>  ES IMPORTANTE QUE EXISTA LA SENSIBILIDAD GUBERNAMENTAL DE CREAR MAYORES PROGRAMAS DEPORTIVOS Y SOBRE TODO LA RECUPERACIÓN DE LOS CENTROS EXISTENTES ASÍ COMO LA CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS, SOBRE TODO EN LAS ZONAS MARGINADAS DEL DISTRITO FEDERAL. LA INTENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN ES PRESTAR LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROBLEMA QUE REPRESENTA LA FALTA DE ÁREAS PARA PRACTICAR DEPORTE PERO SOBRE TODO LA FALTA DE PROGRAMAS DE FOMENTO DEPORTIVO POR LO QUE ESTA AGRUPACIÓN SE PROPONE DAR EL ENFOQUE NECESARIO A FIN DE QUE GRUPOS DE DEPORTISTAS PROFESIONALES APOYEN EN LOS BARRIOS Y COLONIAS DE ESTA GRAN CIUDAD QUE PERMITAN CREAR LOS FOROS NECESARIOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEPORTIVAS, PARA QUE LOS NIÑOS Y JÓVENES TENGAN UNA	<b>Deporte.</b>  <b>Para Fuerza Nacionalista Mexicana es muy importante el deporte por lo que fomentaremos exista</b> la sensibilidad gubernamental de crear mayores programas deportivos y sobre todo <b>buscaremos</b> la recuperación de los centros deportivos existentes así como la creación de nuevos centros, sobre todo en las zonas marginadas <b>de la Ciudad de México.</b> La intención de la agrupación es atender el al problema que representa la falta de áreas para practicar deporte pero sobretodo la falta de programas de fomento deportivo por lo que esta agrupación se propone dar el enfoque necesario a fin de que grupos de deportistas profesionales apoyen <b>la creación de los foros necesarios en las diferentes áreas deportivas en los barrios y colonias de esta gran ciudad</b> para que los niños y jóvenes tengan una mejor alternativa deportiva dando con esto un mayor enfoque e impulso a las actividades <b>en este rubro.</b>	<b>Procede.</b> Se incluyen modificaciones de forma que no cambian el concepto que se está señalando y se actualiza la denominación de Distrito Federal por Ciudad de México.

PROGRAMA DE ACCIÓN			
Párrafo/ Apartado	Anterior	Propuesta	Observaciones
	MEJOR ALTERNATIVA DEPORTIVA DANDO CON ESTO UN MAYOR ENFOQUE E IMPULSO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.		
Apartado Entorno Ecológico Párrafo Sexto	<p><b>ENTORNO ECOLÓGICO</b></p> <p>ES NECESARIO QUE GRUPOS MULTIDISCIPLINARIOS SE INTEGREN Y FORMEN CON LAS AUTORIDADES, PROGRAMAS SOBRE EDUCACIÓN ECOLÓGICA CREANDO COMITÉS DE COLONIAS, ZONAS Y DELEGACIONES, QUE CONTRIBUYAN EN FOROS ENCAMINADOS AL CUIDADO DEL AGUA, AL RECICLAJE DE BASURA Y AL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR, IMPULSANDO CON ELLO LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES EN CADA UNO DE LOS DIVERSOS TERRITORIOS DE NUESTRA GRAN CIUDAD.</p>	<p><b>Entorno ecológico.</b></p> <p>Para la agrupación es muy importante el cuidado del medio ambiente por lo que considera que es necesario que grupos multidisciplinarios nos integremos y formemos, junto con las autoridades, programas sobre educación ecológica creando comités de colonias, zonas y delegaciones, que contribuyan en foros encaminados al cuidado del agua, al reciclaje de basura y al aprovechamiento de la energía solar, impulsando con ello la recuperación de áreas verdes en cada uno de los diversos territorios de nuestra gran ciudad.</p>	<p><b>Procede.</b></p> <p>Se incluyeron algunas modificaciones de forma que en nada cambian la idea que se expone en este Programa de Acción.</p>
Apartado Cultura Párrafo Séptimo.	<p><b>CULTURA</b></p> <p>LA AGRUPACIÓN, DE LA CUAL SOMOS PARTE HA FIJADO EN SU PLAN DE ACCIÓN DENTRO DE LA CULTURA, EL HACER UNA SERIE DE MANIFESTACIONES DE LA MISMA EN TODAS LAS DELEGACIONES DE LA METRÓPOLI TRATANDO BÁSICAMENTE DE RESCATAR VALORES Y TRADICIONES DE NUESTROS ANTEPASADOS. LA AGRUPACIÓN SE PROPONE FIRMAR CONVENIOS CON GRUPOS DE ARTE PARA CONTAR CON LOS EVENTOS NECESARIOS QUE TENGAN COMO PRINCIPAL OBJETIVO LLEVAR OBRAS TEATRALES Y CULTURA EN GENERAL A LAS DIVERSAS DELEGACIONES</p>	<p><b>Cultura.</b></p> <p>La agrupación, de la cual somos parte ha fijado en su plan de acción dentro de la cultura, el hacer una serie de manifestaciones de la misma en todas las delegaciones de la Metrópoli tratando básicamente de rescatar valores y tradiciones de nuestros antepasados. La agrupación se propone firmar convenios con grupos de arte para contar con los eventos necesarios que tengan como principal objetivo llevar obras teatrales y culturales en general a las diversas delegaciones políticas de la Ciudad de México.</p> <p>La agrupación se propone integrar a la comunidad con el fin de que en cada delegación política exista una</p>	<p><b>Procede.</b> Sólo se incluye la actualización del D.F. por Ciudad de México y algunas modificaciones de redacción.</p>

PROGRAMA DE ACCIÓN			
Párrafo/ Apartado	Anterior	Propuesta	Observaciones
	<p>POLITICAS DEL DISTRITO FEDERAL.</p> <p>LA AGRUPACIÓN SE PROPONE INTEGRAR A LA COMUNIDAD CON EL FIN DE QUE EN CADA DELEGACIÓN POLITICA EXISTA UNA MAYOR DIFUSIÓN CULTURAL PARTIENDO DESDE LAS ZONAS MÁS MARGINADAS INCLUYENDO BARRIOS HASTA LAS ZONAS MÁS POBLADAS, ES DECIR, SE PRETENDE UNA PENETRACIÓN CULTURAL EN TODOS LOS ESTRATOS SOCIALES.</p>	<p>mayor difusión cultural buscando una penetración en el tema en todos los estratos sociales.</p>	
<p>Apartado Vivienda Párrafo Octavo.</p>	<p><b>VIVIENDA</b></p> <p>LA ASOCIACIÓN ESTÁ CONSCIENTE DE LA GRAN FALTA DE RECURSOS PARA ÉSTE FIN, EL CUAL CONSIDERAMOS ES EL DE MAYOR IMPORTANCIA, POR CORRESPONDER A LA PROPIA NATURALEZA DE LOS SERES QUE HABITAMOS ESTA CIUDAD, ENTENDEMOS QUE CONTRIBUIR ES ORGANIZAR A DIVERSOS SECTORES DE NUESTRA SOCIEDAD, PARA PODER ENCONTRAR LA INTEGRACIÓN A PROGRAMAS DE VIVIENDA DIGNA A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS PARA COMPRA DE BIENES RAÍCES, DONDE LAS FAMILIAS LOGREN EL OBJETIVO DE TENER UNA CASA DIGNA QUE PERMITA BIENESTAR SOCIAL ADECUADO A SUS PERCEPCIONES.</p> <p>ES IMPORTANTE LA PARTICIPACIÓN DIRECTA EN LA INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS CON FINES DE APOYO EN CRÉDITOS BLANDOS QUE PERMITAN ADQUIRIR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESDOBLAMIENTO FAMILIAR</p>	<p>Vivienda.</p> <p>La asociación está consciente de la gran falta de recursos para éste fin, el cual consideramos es el de mayor importancia, por corresponder a la propia naturaleza de los seres que habitamos esta ciudad, entendemos que contribuir es organizar a diversos sectores de nuestra sociedad, para poder encontrar la integración a programas de vivienda digna a través de fideicomisos para compra de bienes raíces, donde las familias logren el objetivo de tener una casa digna que permita bienestar social adecuado a sus percepciones.</p> <p>Es importante la participación directa en la integración de los grupos con fines de apoyo en créditos blandos que permitan adquirir los recursos necesarios para el desdoblamiento familiar así como, los estudios de factibilidad en la compra de terrenos e inmuebles por parte de las autoridades delegacionales.</p> <p><b>Adicionalmente se buscará ante las autoridades correspondientes los créditos y el financiamiento necesarios que permitan la construcción, modificación o</b></p>	<p>Procede. Se adicionó la búsqueda de créditos y financiamiento para la construcción de viviendas y por dar la certeza jurídica</p>

PROGRAMA DE ACCIÓN			
Párrafo/ Apartado	Anterior	Propuesta	Observaciones
	ASÍ COMO, LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN LA COMPRA DE TERRENOS E INMUEBLES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DELEGACIONALES.	<b>ampliación de vivienda en terreno propio. Pugnaremos por darle certeza jurídica a la propiedad sobre la vivienda por lo que se fomentará la inclusión de los propietarios en los programas notariales que se implementen en la Ciudad de México.</b>	a las propiedades sobre la vivienda.
Apartado Educación Párrafo noveno.	<p><b>EDUCACIÓN</b></p> <p>ESTA AGRUPACIÓN ESTA CONSCIENTE QUE ES NECESARIO PARA NUESTROS HABITANTES UNA ENSEÑANZA DE CALIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO (BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN SUS ASPECTOS TÉCNICO Y HUMANÍSTICO), QUE NOS PERMITA SER COMPETITIVOS ACEPTANDO QUE MÉXICO Y EN PARTICULAR EL DISTRITO FEDERAL NO SE PUEDE QUEDAR AL MARGEN DE UNA EDUCACIÓN INTEGRAL Y DE CALIDAD.</p> <p>NUESTRA ASOCIACIÓN BUSCARÁ ACCIONES A CORTO PLAZO QUE NOS PERMITAN ACCESAR HACIA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, PARA ELLO BUSCAREMOS EL ACERCAMIENTO CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y CON LAS DIVERSAS CLASES SOCIALES MARGINADAS EN LAS DELEGACIONES, QUE INTEGRAN LA CIUDAD CON EL PROPÓSITO DE QUE SE COORDINE UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE AMBAS PARTES EN LOS SISTEMAS EDUCATIVOS, SE CREEN COMITÉS MIXTOS ENTRE PADRES DE FAMILIA Y PROFESORADO PARA QUE LA EDUCACIÓN DE CALIDAD LLEGUE A TODAS LAS ESCUELAS DEL DISTRITO FEDERAL.</p>	<p><b>Educación.</b></p> <p>Esta agrupación está consciente que es necesario para los habitantes una enseñanza de calidad en el sistema educativo (básica, media superior y superior en sus aspectos técnico y humanístico, que nos permita ser competitivos aceptando que México y en particular la Ciudad de México no se puede quedar al margen de una educación integral y de calidad. Nuestra <b>agrupación</b> buscará acciones a corto plazo que nos permitan acceder a una educación de calidad, para ello buscaremos el acercamiento con las autoridades educativas y con las diversas clases sociales marginadas en las Delegaciones, que integran la ciudad con el propósito de que se coordine una mayor participación de ambas partes en los sistemas educativos, se creen comités mixtos entre padres de familia y profesorado para que la educación de calidad llegue a todas las escuelas de la Ciudad de México.</p> <p>Seremos participantes activos en</p>	<p><b>Procede.</b> Se actualiza el término D.F. por el de CDMX.</p>

PROGRAMA DE ACCIÓN			
Párrafo/ Apartado	Anterior	Propuesta	Observaciones
	<p>SEREMOS PARTICIPANTES ACTIVOS EN LAS SOLICITUDES DE BECAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS ZONAS MARGINADAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS PARA CONTAR CON DICHO BENEFICIO, CREANDO LAS TUTORÍAS CORRESPONDIENTES ADOPTÁNDOLOS POR DELEGACIÓN Y COLONIA.</p> <p>LA DESERCIÓN ESCOLAR ES UN PROCESO QUE SE DA EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS Y SOBRE TODO EN LAS ZONAS EN DONDE EXISTE MAYOR CARENCIA Y POBREZA EXTREMA, SE HAN HECHO DIVERSOS ESTUDIOS QUE NOS DAN OPINIONES SOBRE ESTA PROBLEMÁTICA, PERO CONSIDERAMOS QUE SI SE DIERA UN TRATAMIENTO MÁS HUMANÍSTICO AL PROBLEMA SE LOGRARÍAN MAYORES BENEFICIOS CON LOS RECURSOS CON QUE SE CUENTA ACTUALMENTE.</p>	<p>las solicitudes de becas para los estudiantes de las zonas marginadas que cumplan los requisitos para contar con dicho beneficio, creando las tutorías correspondientes adoptándolos por delegación o colonia.</p> <p>La deserción escolar es un proceso que se da en todos los niveles educativos y sobre todo en las zonas en donde existe mayor carencia y pobreza extrema, se han hecho diversos estudios que nos dan opiniones sobre esta problemática, pero consideramos que si se diera un tratamiento más humanístico al problema se lograrían mayores beneficios con los recursos con que se cuenta actualmente.</p>	
<p>Apartado Seguridad Pública Párrafo Décimo.</p>	<p><b>SEGURIDAD PÚBLICA</b> PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN GENERAL PARA TODO EL PAÍS LA SEGURIDAD PÚBLICA ES EL PROBLEMA MÁS INMEDIATO A RESOLVER, SABEMOS LA GRAN IMPORTANCIA QUE EN ESTE RUBRO TIENE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONSIGUIENTE EL DISTRITO FEDERAL POR SER ÉSTA LA GRAN METRÓPOLI, EL PROBLEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA NO SE PODRÁ RESOLVER SI LA AUTORIDAD SE AISLA DE LA SOCIEDAD CIVIL, LA AGRUPACIÓN PRETENDE PARTICIPAR AMPLIAMENTE EN LOS DIFERENTES SECTORES, TRABAJANDO DE MANERA</p>	<p><b>Seguridad pública.</b> Para el gobierno de la Ciudad de México y en general para todo el país la seguridad pública es el problema más inmediato a resolver, sabemos la gran importancia que en este rubro tiene el gobierno federal, por consiguiente la el Ciudad de México por ser ésta la gran metrópoli, el problema de seguridad pública no se podrá resolver si la autoridad se aísla de la sociedad civil, la agrupación pretende participar ampliamente en los diferentes sectores, trabajando de manera conjunta con la autoridad en el grave problema de credibilidad que la ciudadanía tiene en las corporaciones policíacas de la Ciudad de México,</p>	<p><b>Procede.</b> Se modifica el señalamiento de que la sociedad participe con las diferentes agrupaciones por el de que la sociedad participe con las diferentes autoridades que tienen que ver con el tema de la seguridad pública. Es facultad de la APL.</p>

PROGRAMA DE ACCIÓN			
Párrafo/ Apartado	Anterior	Propuesta	Observaciones
	<p>CONJUNTA CON LA AUTORIDAD EN EL GRAVE PROBLEMA DE CREDIBILIDAD EN NUESTRAS CORPORACIONES POLICIACAS DEL DISTRITO FEDERAL, YA QUE ÉSTE PROBLEMA OCASIONA QUE LA SOCIEDAD NO PARTICIPE EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE EL GOBIERNO HA PRETENDIDO IMPULSAR; LA ASOCIACIÓN PRETENDE ORGANIZAR FOROS CON TEMAS RELATIVOS A LA SEGURIDAD CON EL FIRME PROPÓSITO DE REENCONTRAR LA CONFIANZA EN NUESTRAS INSTITUCIONES Y QUE NUESTRAS AUTORIDADES SEAN VISTAS CON RESPETO LOGRANDO CON ELLO QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE CON LAS DIFERENTES AGRUPACIONES, IMPULSANDO EL PATRULLAJE EN LAS ZONAS CONFLICTIVAS A TRAVÉS DE FIRMAS VECINALES QUE SEAN GARANTES DE RESPETO EN SUS COMUNIDADES Y SE PUEDAN EVITAR LOS DESVÍOS NORMALES DE LOS CUERPOS POLICIACOS EN LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES.</p>	<p>ya que éste problema ocasiona que la sociedad no participe en los diferentes programas que el gobierno ha pretendido impulsar; la asociación pretende organizar foros con temas relativos a la seguridad con el firme propósito de reencontrar la confianza en nuestras instituciones y que las autoridades sean vistas con respeto logrando con ello que la sociedad participe con las diferentes <b>autoridades que tienen que ver en el tema</b> impulsando el patrullaje en las zonas conflictivas a través de firmas vecinales que sean garantes de respeto en sus comunidades y se puedan evitar los desvíos normales de los cuerpos policiacos en las áreas correspondientes.</p>	
Apartado de Adultos en Plenitud y Grupos Vulnerables.	<p><b>ADULTOS EN PLENITUD Y GRUPOS VULNERABLES.</b></p> <p>PARA LA AGRUPACIÓN ES DE ESPECIAL IMPORTANCIA LA ATENCIÓN PERO SOBRE TODO LA INTEGRACIÓN DE LOS ADULTOS EN PLENITUD Y GRUPOS VULNERABLES A LOS PROGRAMAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN ÉSTE ÁMBITO SE PRETENDE REALIZAR UN ACERCAMIENTO CON LOS GRUPOS DE ADULTOS EN PLENITUD Y VULNERABLES A FIN DE CONOCER SUS PROBLEMAS Y NECESIDADES MAS APREMIAENTES Y TRABAJAR DE MANERA CONJUNTA CON EL</p>	<p><b>Adultos en plenitud y grupos vulnerables.</b></p> <p>Para la agrupación es de especial importancia la atención pero sobre todo la integración de los adultos en plenitud y grupos vulnerables a los programas del gobierno de la <b>Ciudad de México</b>, en éste ámbito se pretende realizar un acercamiento con los grupos de adultos en plenitud y vulnerables a fin de conocer sus problemas y necesidades más apremiantes y trabajar de manera conjunta con el propósito de erradicar en lo posible todos y cada uno de los problemas planteados, todo esto con ayuda y colaboración del gobierno de la</p>	<p><b>Procede.</b> Se actualiza el término D.F. por el de CDMX. Se incluye el propósito de que también el gobierno federal <del>debe</del> <sup>debe</sup> participar en la ayuda a los adultos mayores y grupos vulnerables.</p> 

PROGRAMA DE ACCIÓN			
Párrafo/ Apartado	Anterior	Propuesta	Observaciones
	PROPOSITO DE ERRADICAR EN LO POSIBLE TODOS Y CADA UNO DE LOS PROBLEMAS PLANTEADOS, TODO ESTO CON AYUDA Y COLABORACION DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES INVOLUCRADAS EN LOS PROBLEMAS.	<p>Ciudad de México y de las instancias gubernamentales a nivel federal involucradas en los problemas.</p> <p>La agrupación pondrá especial cuidado en la población infantil y juvenil procurando desarrollar programas de integración para prevenir que sean víctimas del entorno en que se desenvuelven.</p> <p>La agrupación también promoverá programas y apoyos para la población infantil y juvenil femenina buscando con ello la prevención de embarazos a temprana edad, así como la violencia de género en su contra.</p>	<p><b>Procede.</b> Se agrega el apoyo a la población infantil y juvenil a través de programas de Integración para prevenir que sean víctimas de su entorno.</p> <p><b>Procede.</b> Se agrega la promoción de programas y apoyos para la población juvenil femenil buscando la prevención de embarazos a temprana edad y la violencia de género.</p>

Del análisis realizado a las modificaciones adicionales no requeridas a la agrupación política local, este Consejo General advierte lo siguiente:

### Programa de Acción

Sobre el particular, se advierte que las modificaciones realizadas a los párrafos primero; segundo; tercero; Apartado de Empleo, párrafo cuarto; Apartado de Deporte, párrafo quinto; Apartado de Entorno Ecológico, párrafo sexto; Apartado Cultura, párrafo séptimo; Apartado vivienda, párrafo octavo; Apartado Educación, párrafo noveno; Apartado seguridad, párrafo décimo y Apartado de Adultos en Plenitud y Grupos Vulnerables, del Programa de Acción, se estiman **PROCEDENTES** debido a que se ajustan a la normatividad Electoral.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se declaran **PROCEDENTES** las modificaciones realizadas a los párrafos primero; segundo; tercero; cuarto; Apartado Formación ideológica y política de sus afiliados, párrafos primero, segundo y tercero; Apartado de Empleo, párrafo cuarto; Apartado de Deporte, párrafo quinto; Apartado de Entorno Ecológico, párrafo sexto; Apartado Cultura, párrafo séptimo; Apartado vivienda, párrafo octavo; Apartado Educación, párrafo noveno; Apartado seguridad, párrafo décimo y Apartado de Adultos en Plenitud y Grupos Vulnerables del Programa de Acción, toda vez que no contravienen lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

Se declara **IMPROCEDENTE** la adición realizada en el párrafo quinto del Apartado de Formación ideológica y política de sus afiliados, dado que no es acorde a la legislación electoral.

**SEGUNDO.** Téngase por cumplida a la agrupación política local denominada "*Fuerza Nacionalista Mexicana*", en lo requerido en el oficio IEDF/DEAP/0748/16, así como en lo instruido en el Considerando 16, inciso b), párrafo segundo y en el punto CUARTO del Acuerdo ACU-87-16.

**TERCERO.** Las modificaciones al Programa de Acción de la agrupación política local denominada "*Fuerza Nacionalista Mexicana*", surtirán efectos a partir de la aprobación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 196, último párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

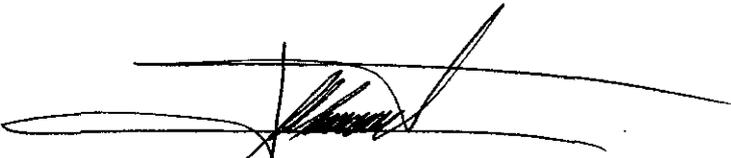
**CUARTO.** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto

Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**QUINTO.** Notifíquese personalmente la presente Resolución a la agrupación política local denominada "*Fuerza Nacionalista Mexicana*", para los efectos procedentes, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a que surta sus efectos.

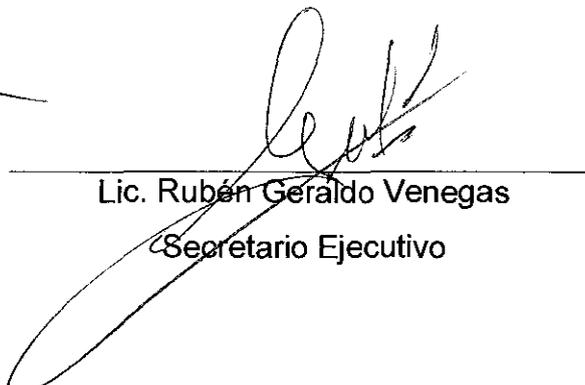
**SEXTO.** Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por este Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales de este Instituto.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



---

Mtro. Mario Velázquez Miranda  
Consejero Presidente



---

Lic. Rubén Gerardo Venegas  
Secretario Ejecutivo